

UGT



Aéreo
FeSMC



servicios a la ciudadanía
aéreo y servicios turísticos

NOTA INFORMATIVA CONJUNTA

Comisión Negociadora del V Convenio Colectivo del Sector de Handling

Madrid 14 de mayo de 2025

En el día de ayer, 14 de mayo de 2025, se ha celebrado una reunión de la Comisión Negociadora del V Convenio Colectivo del Sector de Handling. En dicha sesión se ha acordado dar inicio a un nuevo periodo de negociaciones para abordar importantes aspectos de modificación y actualización del texto convencional. A continuación, se detallan los principales temas tratados y los acuerdos alcanzados:

1. Inclusión de la enfermedad común en el cómputo del tiempo para la progresión profesional

La Comisión ha alcanzado un acuerdo para la modificación del artículo 19.3, letra D, del V Convenio Colectivo, con el objetivo de reconocer expresamente la **enfermedad común como período computable como tiempo de servicio activo** en los procesos de progresión profesional de un nivel a otro, dentro del sistema de clasificación vigente.

Este acuerdo ha sido suscrito por unanimidad entre la parte empresarial y la representación sindical, y se encuentra pendiente únicamente de establecer la fecha de entrada en vigor. A partir de ese momento, **todas las empresas adscritas al ámbito del convenio sectorial estarán obligadas a regularizar** las situaciones de aquellas personas trabajadoras cuya progresión se haya visto afectada por haber estado en situación de enfermedad común.

Asimismo, la Representación Legal de las Personas Trabajadoras (RLT) ha recordado que aquellas empresas con convenio colectivo propio, que hayan incorporado total o parcialmente el contenido del artículo 19 del convenio sectorial, **deberán aplicar esta modificación de forma inmediata**, dado que son unidades de negociación colectiva independientes pero sujetas a los criterios pactados en este ámbito.

2. Inicio de la negociación para la incorporación del Plan LGTBI al Convenio

En cumplimiento de lo dispuesto en el **Real Decreto 1026/2024, de 8 de octubre**, por el que se desarrollan las medidas de igualdad y no discriminación de las personas LGTBI en el ámbito laboral, la Comisión ha acordado iniciar el proceso de negociación de un **Plan LGTBI específico para el sector de handling**. Este plan será objeto de desarrollo conjunto entre empresas y sindicatos, y su contenido quedará formalmente integrado en el texto del convenio colectivo.

La Comisión Negociadora continuará con las reuniones durante las próximas semanas, con el objetivo de alcanzar un consenso sobre los términos del Plan LGTBI y garantizar su implementación efectiva en todas las empresas del sector.

Las organizaciones sindicales firmantes reiteramos nuestro compromiso con la mejora de los derechos laborales, la equidad en la progresión profesional y la inclusión real y efectiva de todas las personas trabajadoras.

Seguiremos informando de los avances en este proceso negociador.